

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 35-CM-2026.

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 16 de septiembre del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada; mediante oficio N° GADML-A-2026-0715-OF, de fecha 16 de septiembre del año 2026: la señora Concejala: Adela Magali Pacheco Borja: los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación de Actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 03 de septiembre del año 2026; Acta de sesión ordinaria efectuada 09 de septiembre del año 2026. 3.- Análisis y Resolución en Primera Instancia, del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la "ORDENANZA ESPECIFICA QUE APRUEBA LA REGULARIZACION INTEGRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO, CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL Y EL RECONOCIMIENTO COMO BARRIO DENOMINADO VILLAVICENCIO PAPA DEL CANTON LORETO". 4.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION**. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "justifica su inasistencia mediante memorando N° GADMCL-C-2026-0362-M-GD, por calamidad doméstica: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada; "**presente**": Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H53 diez horas con cincuenta y tres minutos*. Continúa la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone: *"Secretario proceder con el tratamiento del orden del día"*. Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día**. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta; en consideración el orden el día. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Se ha presentado un proyecto de la segunda reforma a la ordenanza de protección de derechos, por lo que solicito incluir al orden para su tratamiento respectivo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Considerando que no existen propuestas para incluir, mociono aprobar el orden del día. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta; con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**a favor**": Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**": Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden del día, sin modificaciones. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. 2.- Aprobación de Actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 03 de septiembre del año 2026; Acta de sesión ordinaria efectuada 09 de septiembre del año 2026**. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone proceder con el tratamiento

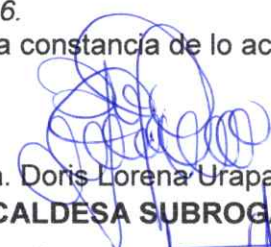
SECRETARIA GENERAL

de las actas correspondientes. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión extraordinaria efectuada el 03 de septiembre del año 2026, concluida la lectura queda en consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y propone aprobar el acta correspondiente, Apoya la moción la Alcaldesa Subrogante y califica la propuesta, como corresponde la Alcaldesa Subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **“en blanco”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“en blanco”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE**: Aprobar el Acta de sesión extraordinaria efectuada el 03 de septiembre del año 2026. Acto seguido se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 09 de septiembre del año 2026, concluida la lectura queda en consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y propone aprobar el acta correspondiente, Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta, como corresponde la Alcaldesa Subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE**: Aprobar el Acta N° 34-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 09 de septiembre del año 2026. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución en Primera Instancia, del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la “ORDENANZA ESPECIFICA QUE APRUEBA LA REGULARIZACION INTEGRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO, CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL Y EL RECONOCIMIENTO COMO BARRIO DENOMINADO VILLAVICENCIO PAPA DEL CANTON LORETO”**. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta; en consideración el presente numeral del orden del día: En uso de la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja solicita el soporte legal a través del Jurídico de la Institución. Bajo autorización de la máxima autoridad interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal en lo siguiente: *Se ha detectado algunos errores en los linderos de unos lotes que son parte del asentamiento humano que ha sido debidamente regularizado hoy barrio Villavicencio Papa, para mejor comprensión me remito al texto del Informe Técnico que presenta la Dirección de Planificación; dice: IDENTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL Durante el proceso de revisión y control previo a continuar con las siguientes etapas administrativas, se procedió a confrontar nuevamente la información gráfica de los planos con los cuadros de lotes y colindantes incorporados al expediente. Como resultado de dicha revisión se detectó que, en determinados lotes, la descripción de los colindantes no correspondía plenamente con la ubicación gráfica representada en los planos. Una vez analizado el origen de esta inconsistencia, se determinó que no correspondía a un error producido durante el levantamiento topográfico, sino a un inconveniente generado posteriormente durante el procesamiento y sistematización de la información. Para la elaboración de los cuadros de lotes y colindantes se utilizó una base de datos trabajada mediante Microsoft Excel, en la cual se emplearon fórmulas para vincular y organizar la información correspondiente a cada uno de los predios. Durante este procedimiento, por un error*

SECRETARIA GENERAL

involuntario se ingresó, copió y/o arrastró incorrectamente una fórmula, provocando que determinadas celdas tomaran como referencia información perteneciente a otros registros. Como consecuencia de aquello, en determinados casos se generaron automáticamente descripciones de colindantes que no correspondían al lote representado gráficamente. Por lo tanto, se establece técnicamente que la inconsistencia corresponde a un error material de procesamiento de datos y de referencia alfanumérica, y no a una equivocación respecto de la ubicación física o configuración real de los lotes. Según lo manifestado se determina un error de forma en la denominación de las calles sin variar las medidas de los lotes en ningún sentido. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Con el respectivo asesoramiento tenemos más claro los temas a corregir y creo que corresponde cumplir con el procedimiento correspondiente y trabajar dentro de la Comisión ampliando el análisis, con lo expuesto mociono aprobar el proyecto de ordenanza en primera instancia y remitir a la Comisión de Legislación para lo que corresponde. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y expresa: Tenemos el Informe Técnico, el Informe Jurídico que son argumentos que nos permiten seguir el trámite para aprobar la presente ordenanza, por lo tanto apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar en primera instancia la ORDENANZA ESPECIFICA QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN INTEGRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO, CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL Y EL RECONOCIMIENTO COMO BARRIO DENOMINADO VILLAVICENCIO PAPA DEL CANTÓN LORETO. **Artículo dos.-** Remitir a la Comisión de Legislación del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que realicen el análisis correspondiente, requieran información de la parte Técnica-Legal, preparen y presente el Informe, que servirá de sustento para el tratamiento de Segunda y Definitiva Instancia en la sesión que para el efecto convoque el Ejecutivo. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el procedimiento correspondiente. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- CLAUSURA.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H16 once horas con diez y seis minutos de este miércoles 16 de septiembre del año 2026.

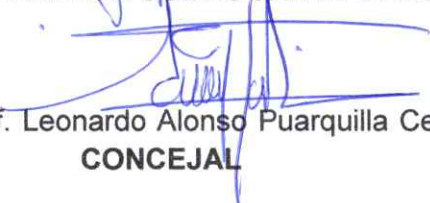
Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



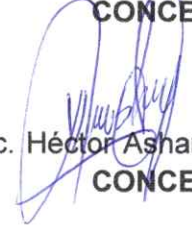
Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
ALCALDESA SUBROGANTE CANTÓN LORETO



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

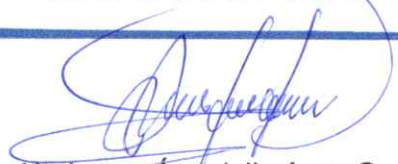


Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Lic. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

SECRETARIA GENERAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona

SECRETARIO GENERAL